NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/31
30 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En su 3399ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de junio de 1994, en relación con el examen por el Consejo del tema "La situación en la República de Bosnia y Herzegovina", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros:

"El Consejo de Seguridad subraya su apoyo al Acuerdo de 8 de junio de 1994, en el que las partes en el conflicto convinieron en observar una cesación del fuego por un período de un mes a partir del 10 de junio de 1994. El Consejo manifiesta su grave preocupación por el hecho de que hasta la fecha las partes no hayan cumplido el Acuerdo.

El Consejo de Seguridad hace un nuevo llamamiento a las partes para que pongan fin a todas las operaciones militares ofensivas y a otros actos de provocación, así como a todas las violaciones de la cesación del fuego y a todos los actos de depuración étnica, y cooperen con el Representante Especial del Secretario General para la ex Yugoslavia y la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Exhorta asimismo a las partes a que reanuden las negociaciones sobre una cesación completa de las hostilidades en todo el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, con miras a llegar a un acuerdo antes del 10 de julio de 1994, fecha en que expirará el Acuerdo del 8 de junio, y continúen las negociaciones para alcanzar un acuerdo de paz amplio y justo.

El Consejo de Seguridad deplora todos los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y exhorta a los responsables a que velen por que no vuelvan a producirse tales ataques. Condena asimismo las restricciones impuestas a la libertad de movimiento de la UNPROFOR, y exige el inmediato levantamiento de esas restricciones, a fin de que la UNPROFOR pueda prestar su asistencia para la aplicación del Acuerdo del 8 de junio."

94-27198 (S) 300694 300694